

NOTA SECRETARIAL.- Popayán julio 17 de 2020.- Informo a la Señora Juez que el apoderado de la demandante ha solicitado aplazamiento para la toma de ADN. Sírvase Proveer. -

El secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Auto de Sustanciación No. 500

REF: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Rad: 19001-31-10-002-2019-00286-00
Dte: AMILBIA RIVERA EN REP. DE GUADALUPE RIVERA
Causante: GERSAIN DIAZ PAZ

Popayán, julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Con fecha 15/07/2020 el apoderado judicial de la Señora AMILBIA RIVERA, demandante en el presente asunto, remite al correo electrónico del Juzgado, solicitud de aplazamiento para la fecha de toma de ADN, la cual se encuentra fijada mediante auto No. 435 de 01/07/2020 para el día MIERCOLES VEINTIDÓS (22) DE JULIO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 AM)

Aduce el apoderado que su representada adquirió una gripe y que dadas las circunstancias actuales de salud pública (pandemia de covid 19) por recomendación médica debe permanecer en aislamiento preventivo, el cual culmina el 23 del presente mes. En prueba de lo anterior arrima copia de la historia clínica.

Como quiera que la razón expuesta por el apoderado es suficiente justificación para acceder a su petición, se ordenara el aplazamiento de la toma de ADN a la madre y la menor, por lo que se fijara nueva fecha para tal fin.

En consideración a las razones expuestas. El Juzgado Segundo de Familia,

DISPONE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la diligencia de toma de muestra de ADN en el presente asunto, de conformidad con las razones vertidas con antelación.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la toma de muestra de ADN a la señora AMILBIA RIVERA y a la menor GUADALUPE RIVERA, el día MIERCOLES ONCE (11) DE AGOSTO a las diez de la mañana (10:00 AM) a la que deberán asistir dicha señora y su hija, portando sus respectivos documentos de identidad. La muestra deberá ser cotejada por la autoridad competente con los remanentes óseos que se encuentran a disposición en el

Informe pericial de genética No. 1903000466, Noticia criminal 19622600877120190008035, radicado SIREC No. 2019010119001000190

TERCERO: Secretaria del Juzgado realizara el respectivo FUS para ser remitido al correo electrónico dspopayan@medicinalegal.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
(Auto Sust. 500-16/07/2020)

